

CENTRO SAN BERNARDO DE INVESTIGACION



MARCO INSTITUCIONAL, REGULATORIO Y DE BIENESTAR ANIMAL

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Centro San Bernardo de Investigación es un centro autorizado dedicado a la cría y uso de animales de laboratorio con fines científicos. Su actividad se desarrolla conforme a la normativa vigente en España y en la Unión Europea, bajo supervisión administrativa, ética y veterinaria continuada.

Ubicado en Tulebras (Navarra), el centro opera como centro de cría y centro usuario autorizado, colaborando con entidades públicas y privadas del ámbito biomédico, farmacológico y científico.

La actividad del centro está sujeta a autorizaciones oficiales, inspecciones periódicas y controles reglamentarios, que garantizan el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y de bienestar animal aplicables.

2. FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO AUTORIZADO DE CRÍA DE ANIMALES DE LABORATORIO EN ESPAÑA

Los centros autorizados de cría de animales de laboratorio desempeñan un papel esencial en la investigación biomédica y científica. En España, estas instalaciones están reguladas por un marco normativo estricto que define sus condiciones de funcionamiento, supervisión y control.

Un centro de cría es una instalación oficialmente autorizada para la reproducción y mantenimiento de animales destinados a fines científicos. Estas instalaciones deben cumplir requisitos específicos en relación con infraestructuras, procedimientos, formación del personal y bienestar animal.

Centro San Bernardo de Investigación desarrolla su actividad como centro autorizado de cría y centro usuario conforme a las autorizaciones administrativas correspondientes, y bajo la supervisión de la autoridad competente.

El funcionamiento de estos centros está regulado, entre otras disposiciones, por el Real Decreto 53/2013 y la Directiva 2010/63/UE, que establecen obligaciones en materia de autorización, evaluación ética, control veterinario e inspecciones periódicas.

3. REGULACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN LA UNIÓN EUROPEA

La investigación biomédica en la Unión Europea se rige por uno de los marcos regulatorios más exigentes a nivel internacional en materia de bienestar animal.

La Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo establece criterios armonizados para todos los Estados miembros en relación con:

- La autorización y clasificación de los centros
- La evaluación ética de los proyectos
- La formación y acreditación del personal
- La supervisión de los procedimientos
- Las inspecciones y controles administrativos

En España, esta directiva se aplica a través del Real Decreto 53/2013, que regula la actividad de centros de cría y centros usuarios, incluyendo aquellos ubicados en comunidades como Navarra.

Centros como Centro San Bernardo de Investigación, situado en Tulebras, desarrollan su actividad dentro de este marco regulatorio europeo, bajo supervisión administrativa y ética continuada.

4. BIENESTAR ANIMAL Y PRINCIPIO DE LAS 3R

El bienestar animal constituye un elemento central y obligatorio en la actividad de los centros autorizados de cría y uso de animales de laboratorio.

La normativa vigente exige la aplicación del principio de las 3R:

- **Reemplazo**, siempre que existan métodos alternativos científicamente válidos.
- **Reducción** del número de animales utilizados.
- **Refinamiento** de los procedimientos para minimizar cualquier impacto sobre los animales.

Para ello, los centros deben disponer de comités éticos, veterinarios responsables y personal debidamente formado y acreditado.

Centro San Bernardo de Investigación aplica estos principios conforme a los requisitos legales, integrándolos en sus procedimientos normalizados de trabajo y en la supervisión continua de su actividad.

5. DIFERENCIAS ENTRE CENTROS DE CRÍA, CENTROS USUARIOS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN

Dentro del ámbito de la investigación científica existen distintos tipos de centros autorizados, cada uno con funciones y responsabilidades específicas.

Los **centros de cría** están autorizados para la reproducción y mantenimiento de animales destinados a fines científicos.

Los **centros usuarios** son aquellos autorizados para llevar a cabo procedimientos científicos concretos, previa evaluación ética y administrativa.

Los **laboratorios y centros de investigación** pueden integrar funciones de centro usuario, siempre bajo autorización expresa y supervisión normativa.

Comprender estas diferencias resulta esencial para interpretar correctamente la actividad de centros autorizados como Centro San Bernardo de Investigación.

6. TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

Centro San Bernardo de Investigación apuesta por una comunicación clara y responsable sobre su actividad, dentro de los límites que establece la legislación vigente y la confidencialidad propia de los proyectos científicos.

La transparencia se materializa en:

- El cumplimiento estricto del marco legal aplicable
- La trazabilidad y documentación de los procedimientos
- La colaboración con entidades científicas e institucionales
- La disponibilidad para ofrecer información técnica general a colaboradores y terceros interesados

El centro desarrolla su actividad desde el convencimiento de que la información rigurosa, basada en hechos verificables y en el marco normativo vigente, es esencial para generar confianza en su labor científica.